VIH/SIDA y el sistema de las Naciones Unidas

Como empleados de las Naciones Unidas, tienen derecho:

- a que no se les discrimine en el lugar de trabajo en razón de su estado serológico, real o supuesto
- a que no se les obligue a someterse a pruebas del VIH/SIDA ni a revelar su estado serológico
- a que la información médica sea tratada de forma confidencial
- a que el VIH/SIDA reciba el mismo trato que cualquier otra enfermedad

¿Cómo pueden ayudarnos?

- manteniéndose informados acerca del VIH/SIDA
- protegiéndose y protegiendo a los demás contra el virus
- evitando la discriminación de quienes viven con el VIH
- prestando apoyo a los colegas VIH-positivos

ONUSIDA/fototeca

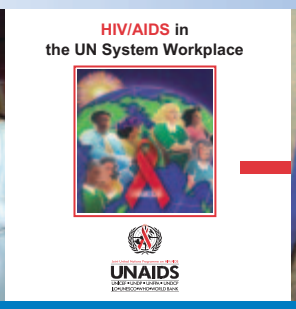

OMS/P.Virot

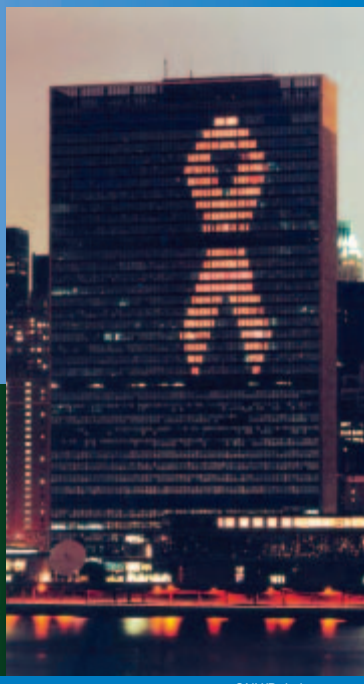

ONU/Debebe

Política del sistema de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

Para obtener más información, pónganse en contacto con su departamento de recursos humanos

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
ONUSIDA
UNICEF • PNUD • FNUAP • PNUFID • OIT
UNESCO • OMS • BANCO MUNDIAL

VIH/SIDA y el sistema de las Naciones Unidas

Pruebas y asesoramiento voluntarios

Este procedimiento **confidencial** comprende:

- asesoramiento previo a la prueba, para que entiendan mejor la situación y puedan decidir por sí mismos
- un análisis de sangre, para determinar si están infectados por el VIH
- asesoramiento cuando reciban los resultados:
  - explicación de los resultados
  - consejos sobre lo que se puede hacer, en función de los resultados
  - apoyo y envío a un centro médico, si es necesario

¡Tienen derecho a saber!

- para reducir el riesgo de contraer o transmitir el VIH, a fin de protegerse a sí mismos y de proteger a sus seres queridos
- para recibir atención, tratamiento y apoyo específicos para el VIH
- para planificar mejor el futuro

ONUSIDA/fototeca

OMS/JMS

ONUSIDA/fototeca

OMS/P.Virot

¡Las pruebas y el asesoramiento voluntarios son confidenciales!

Para obtener más información, pónganse en contacto con su departamento de recursos humanos

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
ONUSIDA
UNICEF • PNUD • FNUAP • PNUFID • OIT
UNESCO • OMS • BANCO MUNDIAL

VIH/SIDA y el sistema de las Naciones Unidas

Tratamiento preventivo posterior a la exposición (PEP)

- respuesta médica en situaciones de **emergencia** para evitar la transmisión del VIH a los empleados de las Naciones Unidas y a los familiares oficialmente a su cargo que hayan podido estar expuestos al VIH (de resultas de una agresión sexual o un accidente laboral)
- comprende: medicación, una prueba de laboratorio y asesoramiento, con consentimiento informado y formulado por escrito
- para que sea eficaz, la medicación debe empezar a administrarse **en las dos horas siguientes a la presunta exposición y antes de que transcurran 72 horas**, y debe mantenerse durante cuatro semanas
- el estuche PEP permite que se les administre cuanto antes un tratamiento preventivo y que se les transfiera a los servicios médicos que corresponda
- asegúrense de que tanto ustedes mismos como los familiares a su cargo saben cómo acceder a los estuches PEP

ACNUR/JMS

OMS/P.Virot

Equipo del pais, Kigali, Rwanda (JMS/OMS)

En caso de emergencia hay que ponerse en contacto con:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Para obtener más información, pónganse en contacto con su departamento de recursos humanos

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
ONUSIDA
UNICEF • PNUD • FNUAP • PNUFID • OIT
UNESCO • OMS • BANCO MUNDIAL